



**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
PRESENTE-**

C. ADRIÁN EMILIO DE LA GARZA SANTOS, PRESIDENTE MUNICIPAL DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, conforme a lo dispuesto por los artículos 35, apartado A, fracción II, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 8 fracción X, del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Monterrey; y 5 fracción I, 9, fracción VIII, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, someto a consideración de este Órgano Colegiado la propuesta que se consigna bajo los siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO. Que en la sesión ordinaria de fecha 24 de noviembre de 2009, el Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, aprobó solicitar al Congreso del Estado de Nuevo León, la aprobación para la creación del Organismo Público Descentralizado denominado “Instituto Municipal de las Mujeres Regias” el cual tiene como finalidad generar, consolidar y fortalecer programas de apoyo hacia las mujeres, mediante el uso de estrategias, programas y acciones que influyan significativamente en su calidad de vida.

SEGUNDO. Que el Congreso del Estado autorizó mediante el Decreto N° 39 de la LXXII Legislatura en fecha 20 de diciembre de 2009, la creación del Organismo Público Descentralizado denominado “Instituto Municipal de las Mujeres Regias”.

TERCERO. Que en Sesión Ordinaria de fecha 25 de enero de 2022, el Ayuntamiento de Monterrey, aprobó la designación de las Consejeras, así mismo, la integración de los y funcionarios que integraron el Consejo Directivo del Instituto Municipal de las Mujeres Regias.

CUARTO. Que de acuerdo con el artículo 14, fracción III, párrafo segundo del Reglamento del Instituto Municipal de las Mujeres Regias, el período de tres años de las Consejeras nombradas en el antecedente TERCERO ha concluido.



QUINTO. Que en Sesión Ordinaria de fecha 31 de octubre de 2024, el Ayuntamiento de Monterrey aprobó la designación del C. Armando Navarro Pérez, Director de Fiscalización de la Contraloría Municipal, como Comisario del Instituto Municipal de las Mujeres Regias, para el periodo constitucional de la Administración Municipal 2024-2027.

Por lo anterior, y

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO. Que los artículos 35 apartado A, fracción II, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 8 fracción X del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Monterrey; y 9 fracciones I y VIII, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, disponen como facultades y obligaciones indelegables del Presidente Municipal las de iniciar y realizar propuestas sobre los asuntos que son competencia del Ayuntamiento y cumplir adecuadamente con las leyes, los reglamentos y las resoluciones del Ayuntamiento; así como el emitir puntos de acuerdo por escrito, respectivamente.

SEGUNDO. Que el artículo 8, fracción IV del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Monterrey, establece que al Presidente Municipal le corresponde vigilar que los Consejos, Comités y Comisiones, que conforme a la ley o reglamentos corresponda, se integren y funcionen de acuerdo con la normatividad aplicable.

TERCERO. Que de conformidad con lo establecido por el artículo 10 del Reglamento del Instituto Municipal de las Mujeres Regias, son órganos del Instituto Municipal de las Mujeres Regias, el Consejo Directivo, la Dirección General y el Comisario.

CUARTO. Que los artículos 11 y 14 del Reglamento del Instituto Municipal de las Mujeres Regias, establecen que, el Consejo Directivo es el órgano superior del Instituto Municipal de las Mujeres Regias, quien ejercerá sus atribuciones y responsabilidades de forma colegiada, y se integrará de la siguiente manera:

- I. Una o un Presidente, que será la o el Presidente Municipal.
- II. Una Secretaria Técnica, que será la Directora General del Instituto.

Punto de acuerdo respecto al nombramiento del Consejo Directivo del Instituto Municipal de las Mujeres Regias

AYUNTAMIENTO 2024-2027



- III.** Seis Consejeras nombradas por el Ayuntamiento a propuesta de la o el Presidente Municipal, que serán distinguidas mujeres integrantes de organismos públicos o de la sociedad civil, que se hayan destacado por su labor de investigación, social, política, cultural, educativa, académica, profesional o laboral.

Las Consejeras durarán en su cargo un período de tres años, el cual deberá coincidir con el del ejercicio del Ayuntamiento, pudiendo ser ratificadas. En el caso que el nombramiento de Consejeras recaiga en integrantes de organismos públicos; si duraren en su cargo por un tiempo menor a los tres años en la función que desempeñen en los organismos públicos correspondientes, deberán ser sustituidas.

Las Consejeras permanecerán en su cargo hasta que el Ayuntamiento realice nuevo nombramiento.

- IV.** Nueve vocales que serán las o los titulares de las dependencias o unidades administrativas que se enuncian o que ocupen los siguientes cargos en el Gobierno Municipal:
- a) La Coordinación de la Comisión de Gobernación, Reglamentación y Mejora Regulatoria;
 - b) La Coordinación de la Comisión para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres;
 - c) La Presidencia del Desarrollo Integral de la Familia (DIF) Municipal;
 - d) La Secretaría de Desarrollo Humano e Igualdad Sustantiva;
 - e) La Secretaría de Desarrollo Económico;
 - f) La Dirección General del Desarrollo Integral de la Familia (DIF) Municipal,
 - g) La Dirección de Salud;
 - h) La Dirección de Igualdad Sustantiva y la Dirección Comunicación Social; y
 - i) Las y los Vocales durarán en funciones por el período del desempeño de su cargo.

QUINTO. Que conforme anterior, es conducente nombrar a las 6-seis Consejeras para integrar el Consejo Directivo del Instituto Municipal de las Mujeres Regias, toda vez que conforme a lo que establece el artículo 14, fracción III, párrafo segundo, del Reglamento del Instituto Municipal de las Mujeres Regias, quienes fueron nombradas anteriormente



han cumplido con el período reglamentario, referidas en el Antecedente Tercero del presente Punto de Acuerdo.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, el suscrito Presidente Municipal presenta a consideración de este Órgano Colegiado los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. Se aprueba la designación de las 6-seis Consejeras para integrar el Consejo Directivo del Instituto Municipal de las Mujeres Regias, por las siguientes ciudadanas:

-) Laura Perla Córdova Rodríguez;
-) Consuelo Gloria Morales Elizondo;
-) Norma Alicia Paredes Martínez;
-) Irma Alma Ochoa Treviño;
-) Gloria Susana Narváez Garza; y,
-) Yolanda Villarreal Elizondo.

SEGUNDO. El Consejo Directivo del Instituto Municipal de las Mujeres Regias quedará integrado de la siguiente forma:

- I. Adrián Emilio de la Garza Santos, Presidente Municipal, como Presidente;
- II. Wendy Maricela Cordero González, Directora General del Instituto Municipal de las Mujeres Regias, como Secretaria Técnica;
- III. Consejeras:
 -) Laura Perla Córdova Rodríguez;
 -) Consuelo Gloria Morales Elizondo;
 -) Norma Alicia Paredes Martínez;
 -) Irma Alma Ochoa Treviño;
 -) Gloria Susana Narváez Garza; y,
 -) Yolanda Villarreal Elizondo.



IV. Vocales:

-) La Regidora Adriana Paola Coronado Ramírez, Coordinadora de la Comisión de Gobernación, Reglamentación y Mejora Regulatoria;
-) La Regidora Dabne Naian González Gómez, Coordinadora de la Comisión para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres;
-) La C. Gabriela Oyervides González, Presidenta del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia;
-) La C. Karina Marlen Barrón Perales, Secretaria de Desarrollo Humano e Igualdad Sustantiva;
-) La C. Ximena Tamariz García, Secretaria de Desarrollo Económico;
-) La C. Xochitl Francisca Loredó Salazar, Directora General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia;
-) El C. Ricardo Christian de la Rocha Martínez, Director de Salud;
-) La C. Jessica Elodia Martínez Martínez, Directora de Igualdad Sustantiva; y
-) El C. Pablo Gámez Rodríguez, Director de Comunicación Social.

TERCERO. Publíquese el presente Punto de Acuerdo en la *Gaceta Municipal* y en la Página Oficial de Internet www.monterrey.gob.mx

MONTERREY, NUEVO LEÓN A 9 DE ABRIL DE 2025

ATENTAMENTE

**C. ADRIÁN EMILIO DE LA GARZA SANTOS
PRESIDENTE MUNICIPAL DE MONTERREY, NUEVO LEÓN
(RÚBRICA)**